

22 de marzo 2021

## Boletín del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas



### Comité Nacional de Facilitación del Comercio – Nota Complementaria

Con fecha 22 de enero de 2021, la Secretaría de Economía (en adelante "SE") publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio" (en adelante el "Acuerdo").

A través de dicho acuerdo, la SE estableció con carácter permanente el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, el cual tendrá entre sus finalidades, la facilitación de la coordinación entre las dependencias y entidades gubernamentales para el diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de facilitación del comercio, y el cual entre sus funciones tiene las que a continuación se precisan:

- I. Fungir como instancia de coordinación de las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal que tengan competencia y que intervengan en los diferentes aspectos relacionados con la implementación y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
- II. Coadyuvar con la Secretaría de Economía y la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la competencia de sus integrantes en el diseño de políticas, programas y acciones orientados a la

simplificación y automatización de los procesos en materia de comercio exterior, así como coordinar su ejecución, con un enfoque que propicie su articulación y complementariedad.

- III. Proponer cuestiones relacionadas con asuntos relativos a la implementación y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, así como aprobar las cuestiones relacionadas con asuntos relativos a la implementación y aplicación del mismo.

En ese sentido, cabe señalar que, en el artículo segundo transitorio del Acuerdo en comento, se estableció que dicho Comité debería quedar instalado dentro de los 35 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del acuerdo en comento.

En virtud de lo anterior, el pasado 16 de marzo del año en curso la Secretaría de Economía dio a conocer el Comunicado No. 011 a través del cual da a conocer que en esa misma fecha se instaló formalmente el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

Cabe señalar que con base en el referido Comunicado, dicha sesión de instalación del Comité estuvo presidida

por Luz María de la Mora, subsecretaria de Comercio Exterior, en representación de Tatiana Clouthier, titular de la SE y, en la misma participaron funcionarios de diversas Secretarías de Estado; de la Comisión Federal de Competencia Económica; de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y, del Banco de México.

Ahora bien, debemos recordar que el antecedente de la creación de este Comité se encuentra en el "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio", adoptado el 27 de noviembre de 2014, mediante el cual se incorporó a este último, el Anexo 1 A para incluir el "Acuerdo sobre Facilitación del Comercio" (este último, fue aprobado por el Senado de la República conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio del año 2016).

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional que requieran en relación con el presente.

Este boletín fue elaborado por Turenna Ramírez Ortiz ([tramirez@sanchezdevanny.com](mailto:tramirez@sanchezdevanny.com)), Eduardo Sotelo Cauduro ([esotelo@sanchezdevanny.com](mailto:esotelo@sanchezdevanny.com)), Fernando Josué Mancilla Hinojosa ([fmancilla@sanchezdevanny.com](mailto:fmancilla@sanchezdevanny.com)), Raúl E. Hernández Lira ([rhernandez@sanchezdevanny.com](mailto:rhernandez@sanchezdevanny.com)) y Alejandro Ferro Fong ([afferro@sanchezdevanny.com](mailto:afferro@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

Alberto Campos Vargas  
[jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)

Eduardo Sotelo Cauduro  
[esotelo@sanchezdevanny.com](mailto:esotelo@sanchezdevanny.com)

Turenna Ramírez Ortiz  
[tramirez@sanchezdevanny.com](mailto:tramirez@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Blvd. Bernardo Quintana #7001  
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eserverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.